

RESOLUCIÓN No. _____ de 2017

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-002-2017** cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MISIONALES DE LA POLICIA NACIONAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.809 del 2017, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES**, determinó la necesidad de contratar **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MISIONALES DE LA POLICIA NACIONAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**"

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$618.448.373) IVA INCLUIDO**, Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1105 del 30 de junio de 2017, reemplazado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1711 del 9 de octubre de 2017, por ajuste del Proyecto, que cubre dicho valor, anexo al proceso.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contractual cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la mayor cuantía del presupuesto del Departamento, y de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 2 de la ley 1150 de 1993, y en cumplimiento de las normas específicas del artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá efectuarse a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, corresponde a la siguiente:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"

Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del Decreto 1510 de 2013), sostiene:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

RESOLUCIÓN No. _____ de 2017

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-002-2017 cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MISIONALES DE LA POLICIA NACIONAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**"

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 5 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución No. 913 del 13 de octubre de 2017, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SID-001-2017 cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MISIONALES DE LA POLICIA NACIONAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que mediante Resolución No. 927 del 19 de octubre de 2017, se sanea el vicio del procedimiento del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SI-002-2017 OBJETO: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MISIONALES DE LA POLICIA NACIONAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**".

Que el cierre de la Selección Abreviada, tuvo lugar el día 23 de octubre de 2017, a las 07:30 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	U.T. MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR
No. de identificación:	NA
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	EDINSON FERNANDO RODRIGUEZ BONILLA Identificado con la C.C. No. 1.065.583.942
No. de tomos:	4
Numero de Folios Original:	940
Numero de Folios de Oferta económica	503, 504, 505, 506, 507, 508
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$617.054.000
Hora de entrega:	7:15 a.m.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Folio 120 y 121. No. Póliza: 75-44-101087293. Seguros del Estado. Valor Asegurado: \$61.844.837.30, Vigencia: 23-10-2017-24-01-2018.

PROPONENTE No. 2:	SW SISTEMAS S.A.S.
No. de identificación:	900974849-1
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	JESUS ALBERTO SUARES RODRIGUEZ, Identificado con la C.C. No. 80.657.677
No. de tomos:	1
Numero de Folios Original:	
Numero de Folios de Oferta económica	8
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$588.494.028
Hora de entrega:	7:20 a.m.
Garantía de Seriedad de la Oferta	No aporta en su propuesta

RESOLUCIÓN No. _____ de 2017

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-002-2017 cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MISIONALES DE LA POLICIA NACIONAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**"

Que se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

U.T. MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR	
Capacidad jurídica	Subsanar
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad organizacional	Cumple
Capacidad técnica	Cumple

SW SISTEMAS S.A.S. NIT 900974849-1	
Capacidad jurídica	RECHAZADA

Dentro del término para subsanar las propuestas, el proponente **U.T. MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR** aportó la documentación necesaria para subsanar los requisitos jurídicos, como consta en informe de evaluación consolidado de fecha 30 de octubre de 2017. Además se deja constancia de la visita del señor Abelardo Meza Herazo, Representante de la Veeduría Funcionaribe el día 30 de octubre de 2017, quien se hace presente con el fin de verificar los documentos de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia, según lo establecido en el Capítulo II del Pliego de Condiciones, "**ASPECTOS GENERALES, literal A. Invitación a las veedurías ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Bolívar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.**" En el desarrollo de la inspección de la propuesta evidenció que en la Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta, tomada por el Proponente UT MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR, no está incluido el nombre correcto del tomador UT MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR, sino que el mismo aparece de forma incompleta, así: "MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR". Por lo anterior le solicito, se presentara la aclaración de dicha póliza correspondiente al Nombre del Tomador, hasta día 31 de octubre de 2017, término para la adjudicación del proceso, según lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para quede habilitada su propuesta.

Que el día 31 de octubre de 2017 el Proponente **U.T. MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR** aportó la aclaración de la Póliza de Garantía de Seriedad de la oferta, resultando **HABILITADO JURIDICAMENTE EL PROPONENTE U.T. MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR.**

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; no se presentaron observaciones a dicho informe, en este sentido, se estableció así:

U.T. MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR	
Capacidad jurídica	No Cumple- Subsano
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad organizacional	Cumple
Capacidad técnica	Cumple

Que conforme a lo anterior, la ponderación, atendiendo los principios que rigen la contratación estatal y a los informes de evaluación financiera y técnica, se establecieron así, respecto del proponente habilitado:

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-002-2017 cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MISIONALES DE LA POLICIA NACIONAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**"

PROPONENTE U.T. MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR

CRITERIO	PUNTAJE
Oferta Económica	499.4360
Condiciones Técnicas Complementarias	400
Manual de procedimiento de actividades a realizar en los mantenimientos correctivos. (200 Puntos)	
Programación de Actividades y plan de trabajo (100 Puntos)	
Plan de Gestión de Calidad (100 puntos)	
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTOS	999.4360

Que conforme a lo anterior, el proponente **U.T. MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 999.4360/1000 puntos posibles, resultando el único en el orden de elegibilidad.

Que la propuesta económica presentada por la **U.T. MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR** asciende a un total de **SEISCIENTOS DIECISITE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$617.054.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista, de acuerdo a los informes de evaluación del Comité Evaluador se determinó adjudicar el presente proceso al proponente **U.T. MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR**, integrado por la sociedad **HELITEB SAS**, NIT. 900422796-1., con un noventa por ciento (90%) de participación, y por la Sociedad **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENOTS S.A.S.** con NIT 900661585-7, con el Diez por Ciento (10%) de participación, proponente plural que está representado por el señor **EDINSON FERNANDO RODRIGUEZ BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.065.583.942. y Representante Legal Suplente a la señora **ELSA ISABEL BRITO CORDOBA**, con C.C. No. 1.098.614.257

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SI-002-2017**, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MISIONALES DE LA POLICIA NACIONAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**", al proponente **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CCTV BOLIVAR**, representado legalmente por el señor, **EDINSON FERNANDO RODRIGUEZ BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.065.583.942 y cuya integración plural comprende a la sociedad **HELITEB SAS**, NIT. 900422796-1., con un noventa por ciento (90%) de participación, y por la Sociedad **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENOTS S.A.S.** con NIT 900661585-7, con el Diez por Ciento (10%) de participación. La contratación tendrá un valor de **SEISCIENTOS DIECISITE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$617.054.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al proponente seleccionado.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



074



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. _____ de 2017

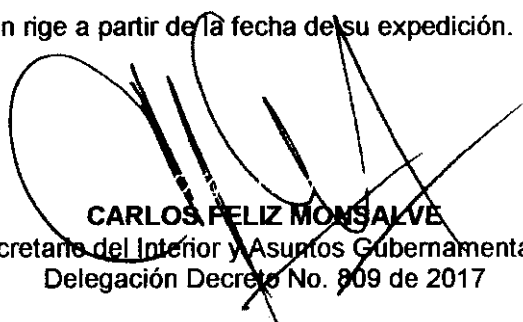
"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-002-2017 cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN 9 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES MISIONALES DE LA POLICIA NACIONAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**"

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los,

31 OCT. 2017


CARLOS FELÍZ MONSALVE
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Delegación Decreto No. 809 de 2017

Proyecto Elaboró: Nancy Castellar Serrano – P.U. Secretaría del Interior
Revisó: Harold Kortright Ripoll – Asesor Externo.